República de Colombia Gobernación de Santander	HOJA DE CONTROL	CÓDIGO	AP-AI-RG-121
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	26/08/2024
		PÁGINA	1 de 3

CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	
Hoja n.°	De
1	1

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	DESPACHO DEL GOBERNADOR
Código y nombre de la oficina productora	101400 OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	101400.22 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	101400.22.7 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO
Nombre del expediente	

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAA-MM-DD)	Tipo Documental (descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (nombres y apellidos)	Observaciones
1	2026-11-09		Certificación del Banco de Proyectos	N/A		
2	2026-11-09		Certificado de disponibilidad presupuestal CD	1		
3	2026-11-09		Formato de Requerimiento de contrato Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión	2-4		
4	2026-11-09		Solicitud de certificación de NO disponibilidad de personal	5		
5	2026-11-09		Certificación de NO disponibilidad de personal	6		
6	2026-11-17		Anexo 1 (Certificación de contratación con objeto igual)	7		
7	2026-11-17		Estudios Previos	8-14		
8	2026-11-17		Estudio del sector – contratación de prestación de servicios	15-21		
9	2026-11-17		Invitación a presentar propuesta	22-24		
10	2026-11-17		Propuesta oferente	25-26		
11	2026-11-17		Hoja de vida del oferente	27-29		
12	2026-11-17		Análisis de la hoja de vida	30-69		
13	2026-11-17		Informe de evaluación del contratista – CPS.	70-72		
14	2026-11-17		Minuta o contrato	73-76		
15	2026-11-17		Acto para designar superior	77		
16	2026-11-17		Anexo 2 (Carta Remisoria)	78		

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD):			

	LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	AP-CCP-RG-49
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	17/10/2025
		PÁGINA	1 DE 1

Nombre del contratista: HUGO AENE AGUILÓN GOMEZ		Número de documento de identidad	13.796.212
Número de Celular: 3144140503	Dependencia solicitante: HACIENDA	Correo electronico:	UHGOHUGO@GMAIL.COM

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN Responsable	CONTROL Verificación SI	CONTROL Verificación NO
	ETAPA 1			
1	Certificado de Banco de proyectos (si aplica)	Secretaria de Planeación		X
2	Certificado de Vigencias Futuras (Si Aplica)	Ordenador del gasto		X
3	Certificado CDP	Ordenador del gasto / Presupuesto	X	
4	Formato de Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios (AP-CCP-RG-84)	Oficina Gestora		
5	Solicitud de certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-12)	Oficina Gestora		
6	Certificación de NO Disponibilidad de Personal (ES-GETH-RG-40)	Dirección de Talento Humano		
7	Certificación de contratación con objeto igual (AP-CCP-RG-85) (Art. 2.8.4.4.5 del Dec 1068/2015) (SI APLICA)	Ordenador del Gasto		
8	Estudios y documentos previos (AP-CCP-RG-57)	Oficina Gestora		
9	Estudios del Sector (AP-CCP-RG-78)	Oficina Gestora		
	ETAPA 2			
10	Invitación a presentar propuesta (AP-CCP-RG-55)	Ordenador del gasto		
	Propuesta del oferente con los siguientes soportes:			
11.1	Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	Contratista		
11.2	**Persona jurídica:** Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	Contratista		
11.3	**Persona natural:** Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado y aprobado	Contratista / Sigep		
11.4	Impresión, PDF o IMAGEN de información donde e evidencie el usuario de SECOP		/	
11.5	Cédula de Ciudadanía legible (en una sola hoja)	Contratista	/	
11.6	**Persona Jurídica:** - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.	Contratista		/
11.7	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander (Si aplica)			
11.8	**Documentos que acrediten estudios** 1. Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrdo, postgrado) 2. Certificados para educación no formal (anexar unicamente si el perfil lo requiere) **Para personas con estudios realizados en el extranjero se requerirá además la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución)**	Contratista	/	
11.9	**Experiencia Laboral** Certificados de Experiencia solo se aceptan: * Actas de liquidación y/o certificaciones laborales donde se evidencie fecha de ingreso y fecha de retiro. Importante: **anexar a la carpeta del expediente físico ÚNICAMENTE los certificados del tiempo requerido, y deberán ser organizados del más reciente al más antiguo.**	Contratista		
11.10	**Persona Natural:** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula profesional vigente. Para los profesionales del área de la salud adjuntar registro RETHUS. (Si aplica)	Contratista		
11.11	Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud – Aplica si tiene una discapacidad	Contratista		/
11.12	Certificado y/o libreta militar donde se evidencie la situación militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	/	
11.13	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal). (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	/	
11.14	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal) (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	/	
11.15	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (no mayor a 30 días)	Contratista/Evaluador	/	
11.16	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Contratista/Evaluador	/	
11.17	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)	Contratista	/	
11.18	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes) **Entidad Contratante: Gobernación de Santander Nit: 890.201.235-6**	Contratista / Evaluador	/	
11.19	Certificado de Antecedentes profesionales vigentes (según la profesión)	Contratista		/
11.20	Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).	Contratista	/	
11.21	Exámen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examén tiene vigencia de 3 años).	Contratista	/	
11.22	Registro Único Tributario (RUT) * Marca de agua debe decir COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO, no se recibe Borrador, ni en trámite. * La fecha generación documento PDF vigencia actual no mayor a 30 días. * Revisar la actividad económica según Resolución 7525 de 23/08/2022 de la alcaldía de Bucaramanga.	Contratista	/	
11.23	El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019	Contratista	/	
11.24	Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior - Aplica si declara	Contratista	/	
11.25	Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83) (Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestion)	Contratista	/	
11.26	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	**Persona natural, deberá allegar:** 1. Certificación de afiliación a salud, vigente como independiente (no mayor a 30 días) 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente como independiente (no mayor a 30 días) **Persona jurídica, deberá allegar:** 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.	Contratista	/	
11.27		Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.			
11.28	Certificación Bancaria (no aplica Daviplata, nequi, Bancolombia ahorro a la mano) donde se evidencie que la cuenta se encuentre en estado activo (no mayor a 30 días)	Contratista /Evaluador	/	
12	Análisis de la Hoja de Vida, idoneidad y experiencia selección del contratista (AP-CCP-RG-53)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		
13	Informe de Evaluación del contratista (AP-CCP-RG-54)	Of. Gestora - Dirección		
14	Minuta con sus firmas (AP-CCP-RG-48)	Ordenador del gasto/Contratista V.b Of de contratación		
15	Designación del supervisor (AP-CCP-RG-08)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		
16	Carta solicitud númeración del contrato (AP-AI-RG-110)	Ordenador del Gasto - Oficina de Contratación		

Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página www.santander.gov.co
Cualquier información adicional consultar en el Proceso de Contratación, los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación: ABDON VILLAN TORRES

Fecha de verificación 17/11/2026

NOTA IMPORTANTE

Para la Legalización del Contrato, señor contratista deberá tener en cuenta que:
- La Afiliación a riegos laborales (deberá realizarse una vez el ordenador del gasto y el contratista acepten el contrato en la plataforma de SECOP 2) , responsable contratista
- El Acta de inicio (esta se realizara en el aplicativo GUANE), responsables supervisor y contratista

Certificado de seguridad y salud en el trabajo emitido por la Dirección de Talento Humano (SG-SST), este deberá solicitarse en la Dirección de Talento Humano, en el área de Seguridad y Salud en el trabajo

Yo, HUGO AGUILÓN GOMEZ declaro que conozco los documentos y cada una de las fases del proceso de contratación de prestación de servicios *profesionales* X *apoyo a la gestión* y cumpliré con cada uno de los requisitos solicitados en este documento.

Firma del contratista:

Fecha de verificación: 17/11/2026

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26003143
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 20 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $128,600,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2026
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE HACIENDA
Rubro presupuestal	:	2.1.4.02.04.09 Cód.interno: 265914
Detalle Rubro	:	Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente
Fuente de Financiación	:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.
Acto Administrativo	:	DECRETO NO 0521 DEL 06 DE OCTUBRE
Valor Rubro	:	$ 128,600,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	NA
Meta	:	
No BPIN	:	
Vigencia del Cdp	:	72 días
Concepto del Cdp	:	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 09 NOV 2026

Doctora
DIANA MARÍA DURAN VILLAR
SECRETARIA DE HACIENDA
E. S. D.

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la federación nacional de departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). **FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL**

DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir un **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anticontrabando suscrito con la federacion nacional de departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se solicita contratar el siguiente perfil:

TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL, para realizar las siguientes actividades:

1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando.

2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo. Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.

3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando.

4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.

5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancías sujetas al impuesto al consumo.

6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando.

7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
- Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Director Técnico de Ingresos
Departamento de Santander

Proyectó: Ximena Andrea Salazar Muñoz – Abogada CPS
Revisó y aprobó: Petter Alexander Trujillo Vega – Director Técnico de Ingresos

5

República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 09 NOV 2026

Doctora,
YAMILE HESLENDY MELÓN FUENTES
Directora de Talento Humano
Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)." y el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL.**

Cordialmente,

DIANA MARIA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz - Abogado (a) Secretaría de Hacienda

6

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)." y el perfil que se describe a continuación: **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 09 NOV 2026, por solicitud de **DIANA MARIA DURAN VILLAR** Secretaria de Hacienda.

YAMILE HESLENDY MELÓN FUENTES
Directora de Talento Humano
Departamento de Santander

7

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del **contrato de prestación de servicios** de **apoyo a la gestión**, se ha determinado celebrar contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 17 NOV 2026

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir, un **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

10

1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando.
2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo. Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.
3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando.
4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.
5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancias sujetas al impuesto al consumo.
6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

2.2. DURACIÓN: Sera de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: : **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333);** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el municipio de Bucaramanga en la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) Así mismo el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

"Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

72

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26003143 del 20 de octubre del 2026. Fuente de financiación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO. 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, detalle de rubro: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento den cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.09 Código interno: 265914, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE ($128.600.000.00) expedido por el Director de Presupuesto.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de apoyo a la gestión, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a ello en la **Secretaría de Hacienda** del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de un **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL,** idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuando en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026

13

2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre-ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

14

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios **apoyo a la gestión** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

15

Bucaramanga, 17 NOV 2026

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1.ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

MODALIDAD. Contratación Directa.
CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas departamentales; vigilar por el cumplimiento y ejecución de los programas, políticas, proyectos instaurados en las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Ingresos y Cobro Coactivo, y de los Grupos a cargo; así mismo, la Dirección de Ingresos dentro de sus funciones tiene a cargo: Administrar, controlar, determinar y cobrar los tributos del Departamento de Santander, cumplir, y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan la administración y el funcionamiento del Fondo de Rentas Departamental; elaborar los formatos, plantillas, y documentos que faciliten la gestión del pago de los tributos del Departamento, en coordinación con la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión de la Secretaría de Planeación; solicitar de conformidad con la ley, la información necesaria para fines de control a las rentas del Departamento.

Dadas las funciones provistas para la optimización de los procesos de la Dirección de Ingresos del Departamento, es importante advertir que para el cumplimiento de las tareas mencionadas se requiere apoyo de personal idóneo y con experiencia que brinde apoyo al equipo de carrera administrativa con ocasión a que esta dependencia no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para brindar eficacia en las actividades encaminadas al desarrollo de estrategias de apoyo y acompañamiento en la lucha del Departamento de Santander con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander, tanto de contrabando como falsificados, coordinación de planes operativos contra el comercio de estos productos ilegales y mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, así mismo, apoyando estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento y brindar apoyo a la gestión operativa y administrativa de dicha dependencia.

Esta gestión se enmarca en el Convenio Interadministrativo N° PMICV.0001.2026 suscrito entre el Departamento de Santander y la Federación Nacional de Departamentos (Consecutivo Guane Nro. 00003129 del 22 de septiembre de 2026). FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO ANTICONTRABANDO SUSCRITO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, MEDIANTE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, buscando apoyar al Departamento en la lucha anti contrabando.

En ese sentido, es pertinente señalar que actualmente se carece de personal de planta con el conocimiento requerido para proporcionar la asistencia calificada y técnica indispensable para la adecuada ejecución de las actividades descritas.

Así las cosas, la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda considera conveniente requerir, un **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**, con los conocimientos y las capacidades necesarias para apoyar y hacer acompañamiento a la Dirección de ingresos de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander en temas relacionados con el programa anti contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento del Santander cuyo objetivo general es apoyar en las estrategias nacionales y departamentales para combatir la adulteración, fraude y contrabando, con el fin de fortalecer las actividades del convenio anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, mediante el control e inspección de los productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Santander, así mismo, brindar apoyo en las estrategias de campañas que generen aumento en la contribución a las rentas del departamento.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste **los servicios de apoyo a la gestión** en el proceso mencionado.

La **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

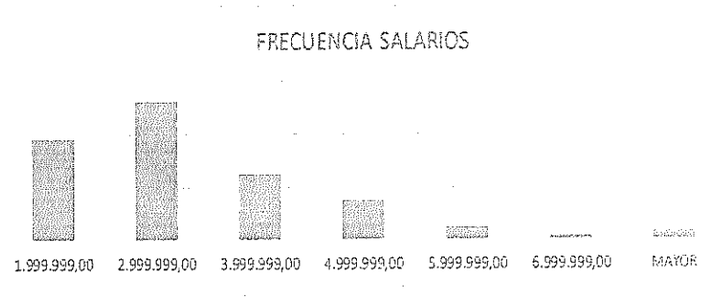
Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 352.525 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC

17

FRECUENCIA REMUNERACION MENSUAL CPS APOYO A LA GESTION 2024 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
0	1.999.999,00	96658	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	131562	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	63549	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	37567	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	11874	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	3896	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	7419	C DIRECTA
TOTAL		352525	



FUENTE: HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de apoyo a la gestión se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

Además, se puede ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 2.000.000 y $ 3.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de **apoyo a la gestión** con valores mayores a $7.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

2. ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 7

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de c confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión.

4.CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

5. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

19

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando.
2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo. Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.
3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando.
4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.
5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancías sujetas al impuesto al consumo.

70

6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a la norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10)Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

7. FORMA DE PAGO

27

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Bucaramanga en la Dirección de Ingresos de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

9.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, e idónea, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

DIANA MARÍA DURAN VILLAR
Secretaria Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señor (a)
HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Calle 30 No. 190-22
3144140503
uh60hugo@gmail.com
Bucaramanga, Santander

REF.: Invitación A Presentar Propuesta Para Contrato De Prestación De Servicios apoyo a la gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría Hacienda del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando.
2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo. Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.
3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando.
4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.
5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancías sujetas al impuesto al consumo.
6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato

Parágrafo:
• Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.
• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará **EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título como **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA**
3. Poseer **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

25

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dra. DIANA MARIA DURAN VILLAR**
Secretaria de Hacienda
Ciudad,

Yo **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **13.746.212 de Bucaramanga**, cuento con estudios como **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL**, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando.
2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo. Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento.
3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalia General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando.
4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine.
5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancías sujetas al impuesto al consumo.
6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando.
7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

Parágrafo:

• Los costos de desplazamiento y estadia serán asumidos en su totalidad por el contratista.

• El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

• La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única – FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L

- Que a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)

Plazo de Ejecución: UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del Acta de Inicio del contrato.

Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Lugar de Ejecución: EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

TRATAMIENTO DE DATOS:

Con mi firma que aparece dentro del presente documento de manera previa, expresa e inequívoca autorizo al Departamento de Santander el tratamiento de mis datos personales aquí consignados para que sean almacenados, usados y puestos en circulación o suprimidos conforme a la Política de Tratamiento de la Información que la Entidad ha adoptado y que se encuentra publicada en la página web www.santander.gov.co que declaro conocer y por ello estar informado de la finalidades de dicho tratamiento, por estar en ella consignado.

También declaro que he sido informado que, para el ejercicio de mis derechos podré dirigirme ante la entidad a través de la línea gratuita nacional: 01 8000 95 00 20 ó Línea Móvil: 350 419 10 00 (solo WhatsApp), el correo electrónico info@santander.gov.co o la atención personalizada a través de la ventanilla única atención al usuario Calle 37 No. 10-30 del municipio de Bucaramanga en el horario lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Santander para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en su sede electrónica https://www.santander.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Calle 30 No. 190-22
3144140503
uh60hugo@gmail.com
Bucaramanga, Santander

27

Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Aguillon	Gomez	Hugo Rene

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 13746212	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 09 AÑO 1980	CALLE 30 190 22			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3144140503	EMAIL	uh60hugo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		MAESTRIA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA	11	2021	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE RECURSOS MILITARES	06	2016	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION DE CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE UNIDADES MILITARES	11	2011	
PREGRADO	10	X		CIENCIAS MILITARES	11	2003	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO- SIGEP II
Semiramis Tatiana Pulido Rincón

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3180987794	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	16	Mes	08	Año	2001	Día	24	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL TENIENTE CORONEL	DEPENDENCIA BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES				DIRECCIÓN CALLE 13N 27						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO- SIGEP II

Semiramis Tatiana Pulido Rincón

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCARAMANGA 10 NOV 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

BUCARAMANGA 10 NOV 2026

Ciudad y fecha

STPR

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO- SIGEP II
STR
Demiramis Tatiana Pulido Rincón

Company Data
Interests Subscription Management
Company Settings
Members Management
Recommendation Requests Management
Company Docs
Alert Subscription

Edit | Edit More Data

General Information

Company Logo	
Legal Name	HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Commercial Name	HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Date of Incorporation	13/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Country of Origin	COLOMBIA
Type of Document	Cédula de Ciudadanía
Document Number	13746212
Company Type	Persona Natural colombiana
Main Business Category	
Time Zone	
Default Language	
Default Currency	
Country	COLOMBIA
City	Santander
Province	Floridablanca

Contact Information

Address	CALLE 200 # 12 - 152
Zip Code	
Office Phone	3144140503
Office Fax	
Email	Uh60hugo@gmail.com
Notification Email	Uh60hugo@gmail.com

Address	State	Country	Phone

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Web Contacts

Web Address	
Facebook Url	
Linkedin Url	
YouTube Url	
Twitter Url	

Primary Contact

Title	
Display Name:	HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Job Title	
Phone	
Mobile	3144140503
Fax	
Email	Uh60hugo@gmail.com

Financial Information

Fiscal Year	Revenue	EBITDA	Employees

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Edit | Edit More Data

31

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 13.746.212



Apellidos
AGUILLON GOMEZ

Nombres
HUGO RENE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 SEPT 1980

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
26 NOV 1998, BUCARAMANGA

Fecha de expiración
14 JUN 2034

Firma

.CO

048403085

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL048403085027001<<<<<<<<<<
8009102M3406142COL13746212<<<4
AGUILLON<GOMEZ<<HUGO<RENE<<<<<

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR "DAMASO ZAPATA"

Dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas
y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según resolución No. 4510 del 14 de Agosto de 1990

Confiere a:

Hugo René Aguillón Gómez

Identificado con T.I. No. 800910-03760 de Floridablanca

El Título de

BACHILLER TECNICO

En la Especialidad de:

Electricidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los
Planes y Programas Vigentes

Rector

Secretario

Dado en Bucaramanga a 6 de Dic. de 19 99

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR
"DAMASO ZAPATA"

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DAMASO ZAPATA"
BUCARAMANGA

Aprobado por Resolución No 12450 de octubre 28 de 2 002 Registro del "DANE" 168001-001921
Registro S E 283

FOLIO 069

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No. 040

En la ciudad de Bucaramanga a los **06** días del mes **DICIEMBRE** del año **1999** reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "DAMASO ZAPATA" , Institución aprobada hasta XI Grado en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Titulo de Bachiller en la modalidad TÉCNICO INDUSTRIAL, según Resolución No. 12450 de Octubre 28 de 2.002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el

TITULO DE BACHILLER TÉCNICO EN:

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD

Al graduando cuyo nombre, apellido y numero del documento de identidad se relaciona a continuación:

HUGO RENE AGILLON GOMEZ **C.C.No.13.746.202 DE BUCARAMANGA**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Articulo No. 7º. Del Decreto 180 de 1981.

Esp: MANUEL MOLANO GUIO
C.C. No. 4.279.872 de Toca (Boyacá)
El Rector

AMPARO CASTRO ORTIZ
C.C.No.63.284.980 de Bucaramanga
La Secretaria

34

República de Colombia

Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional

y en su nombre

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Personería Jurídica según Ley 153 de 1887

Confiere el Título de

Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

Hugo Rene Aguillón Gómez

Cedula de Ciudadanía No 13.746.212 Expedida en Bucaramanga

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

Carrera Ciencias Militares

Programa debidamente registrado en el ICFES;

en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

3522

Decano

Vicerrectora Académica

Director

Registrado al Folio No 104
del Libro de Diplomas No 001

Jefe
Registro y Control Académico

Bogotá a los 01 días del mes
de noviembre de 2003

ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Personería Jurídica Ley 153 de 1887

FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES

ACTA DE GRADO No. 3522

En Bogotá D.C., a los **01 dia del mes de noviembre de (dos mil tres) 2003**,se reunieron en la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", los siguientes funcionarios:

CR. ARMANDO JOSÉ PINZÓN RENGIFO	**Director Escuela Militar de Cadetes**
TC. JORGE ALBERTO AMOR PAEZ	**Vicerrector Académico**
MY. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ PEREZ	**Decano Facultad de Ciencias Militares**
MY. PAOLO ARMANDO TENJO CARRILLO	**Jefe de Registro y Control Académico**

Con el objeto de estudiar los resultados académicos obtenidos por un egresado de la Escuela Militar de Cadetes para efectos de otorgamiento de TITULO, con los resultados que más adelante se indican.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 7,8,9,24,28 y 137 de la Ley 30 de 1992. Artículo 42 del Decreto 1211 de 1990. Disposición 045 del 10 de septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares. Acuerdo 003 del 01 de septiembre de 1995 del Consejo Directivo de la Escuela. Acuerdo 002 del 30 de Agosto de 1996, 04 y 05 del 01 de octubre de 1996. Resolucion 089 del 13 de diciembre de 1996. Registro en el Sistema Nacional de Información del ICFES bajo el No. 2113-4-355-000-11001-1-1-1-00

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", teniendo en cuenta que la

FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES

Por intermedio de su Decano y la Oficina de Registro y Control Académico han informado que el señor:

HUGO RENE AGUILLÓN GÓMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.746.212 de **Bucaramanga**

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización de los ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional, otorgarle el TITULO de:

PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES

Quedando inscrito su DIPLOMA en el Libro de Registro, bajo el No. **3522**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto No 2725 del 10 de octubre de1980, firman los que en ella intervinieron.

Decano

Vicerrector Académico

Director
Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Registrado al folio No 104
Del Libro de Registro No 001

Jefe de Registro y Control Académico

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

"General Rafael Reyes Prieto"

Código SNIES 2904

Teniendo en cuenta que

Hugo René Aguillón Gómez

Con cédula de ciudadanía N.° 13.746.212

Cursó y aprobó las materias correspondientes al plan de estudios
de la Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (Código SNIES 104695),
programa con registro ante el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución N.º 10413 del 14 de julio de 2015,

se le otorga el título de

Magíster en Ciberseguridad y Ciberdefensa

En constancia, se firma el presente diploma en Bogotá, D. C.,
a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

Teniente Coronel Eliécer Suárez Sánchez
Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico

Coronel William Fernando Caicedo Benavidez
Vicedirector Académico

Mayor General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez
Director de la Escuela Superior de Guerra

Este diploma está registrado en el folio N.° 089 bajo el N.° 2739 del libro de registro N.° 02

37

Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Código SNIES 2904

ACTA DE GRADO N.° 2739

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2021 se reunieron las Directivas y el Vicedirector Académico en la Escuela Superior de Guerra, con el objeto de celebrar el acto de graduación en el cual se confiere el título de

MAGÍSTER EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA

a

Hugo René Aguillón Gómez
Cédula de Ciudadanía N.° 13.746.212

Quien cursó y aprobó las materias correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa, Código SNIES 104695. Programa con registro ante el Ministerio de Educación Nacional Resolución N.° 10413 del 14 de julio de 2015.

Para constancia se firma esta acta.

Teniente Coronel **ELIÉCER SUÁREZ SÁNCHEZ**
Jefe Departamento Admisiones y Registro Académico

Coronel **WILLIAM FERNANDO CAICEDO BENAVIDEZ**
Vicedirector Académico

Mayor General **LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ**
Director Escuela Superior de Guerra

República de Colombia
Ejército Nacional
El Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército y
Registro SNIES No. 2905 de 2000
Registro Calificado No. 5091 de 2008

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ejército Nacional y del Ministerio de Educación y teniendo en cuenta que:

Te. Hugo René Aguillon Gómez

C.C. No. 13746212 de Bucaramanga

Cursó y aprobó en Nombre de la Escuela el plan de estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga el título de:

Especialista en Conducción y Administración de Unidades Militares

TC. [illegible]
Secretario General

Cr. Luis Emilio Cadena Montenegro
Director
Escuela de las Armas y Servicios

Cr. Alberto Sepúlveda Ruda
Director
Centro de Educación Militar

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días de noviembre de 2011

Libro de Actas No. 04 Folio No. 20 Registro No. 4286

38

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

REGISTRO No. 2905
REGISTRO CALIFICADO No. 5091 DE 2008
ACTA DE REGISTRO No. **018**

En Bogotá, D.C., a los (22) días del mes de Noviembre del año 2011, se reunieron en la Dirección del Centro de Educación Militar, los siguientes funcionarios: Coronel **ALBERTO SEPÚLVEDA RIAÑO**, Director Centro de Educación Militar, Coronel **LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA**, Director Escuela de las Armas y Servicios, Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CELIS**, Vicerrector Académico Centro de Educación Militar, **TENIENTE CORONEL SAÚL SILVA PARADA** Secretario General Centro de Educación Militar, Capitán **JOSÉ ALEJANDRO TORO RIVERA**, Jefe Sección Educación Superior Escuela de Armas y Servicios, con el objeto de estudiar el desempeño académico obtenido por unos alumnos de la Escuela de las Armas y Servicios, para efectos de otorgamiento del TÍTULO de Especialista en Conducción y Administración de Unidades Militares, con los resultados que más adelante se indican

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 30 de 1992. Decreto 1211 de 1990. Decreto 989. Disposición 045 del 10 de Septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares. Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Directivo del Centro de Educación Militar. Registro en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Nacional bajo el No. 29055355000110011140l.

OTORGAMIENTO DEL TITULO

El Centro de Educación Militar, teniendo en cuenta que la Escuela de Armas y Servicios, por medio de su Director y la oficina de Registro y Control Académico han informado que el señor

Teniente **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13746212 de Bucaramanga**

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el TÍTULO de:

ESPECIALISTA
EN CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES MILITARES

Quedando inscrito su DIPLOMA en el libro No. 04, bajo el registro No. HUGO RENE AGUILLON GOMEZ

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto No 2725 del 10 de octubre de 1980, firman los que en ella intervinieron.

Capitán JOSE ALEJANDRO TORO RIVERA
Jefe Educación Superior Escuela de las Armas y Servicios

Coronel LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA
Director Escuela de las Armas y Servicios

Teniente Coronel CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CELIS
Vicerrector Académico Centro de Educación Militar

Coronel ALBERTO SEPÚLVEDA RIAÑO
Director Centro de Educación Militar

TENIENTE CORONEL SAÚL SILVA PARADA
Secretario general Centro de Educación Militar

República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No.000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército y
Registro SNIES No. 2905 de 2000 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que el señor:

CT. Hugo Rene Aguillon Gómez
Cédula No. 13.746.212 de Bucaramanga

Cumplió y aprobó satisfactoriamente el plan de estudios y requisitos académicos exigidos por la Institución, en testimonio de ello, otorga el título

Especialista en Administración de Recursos Militares para la Defensa Nacional

CR. Pablo José Blanco Botia
Decano del Programa Académico

CR. Luis Fernando Ramírez Uriza
Secretario General Centro de Educación Militar

CR. Raúl Hernando Flórez Cuervo
Rector Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 01 folio No. 01 Registro No. 0497

Dado en Bogotá DC, a los 14 días del mes junio de 2016

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

REGISTRO SNIES No. 2905 DE 2000
RESOLUCION REGISTRO CALIFICADO No 11725 DE 2013
ACTA DE REGISTRO No. **08**

En Bogotá, D C , a los (14) días del mes de junio del año 2016, se reunieron en la Dirección del Centro de Educación Militar, los siguientes funcionarios: Coronel **RAÚL HERNANDO FLÓREZ CUERVO**, Rector, Coronel **LUIS FERNANDO RAMÍREZ URIZA**, Secretario General, Coronel **PABLO JOSE BLANCO BOTIA**, Decano del Programa, con el objeto de estudiar el desempeño académico obtenido por unos estudiantes, para efectos de otorgamiento del TÍTULO de Especialista en Administración de Recursos Militares para la Defensa Nacional, con los resultados que más adelante se indican.

FUNDAMENTOS LEGALES

La ley 30 de 1992. Decreto 1211 de 1990. Decreto 989. Disposición 045 del 10 de Septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares. Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Directivo del Centro de Educación Militar. Registro Sistema Nacional de Información de la Educación Superior bajo el No. 290556580001100113400

OTORGAMIENTO DEL TITULO

El Centro de Educación Militar, por intermedio de su Rector y la oficina de Registro y Control Académico certifican que el señor

Capitán **Hugo Rene Aguillon Gómez**
Identificado con Cédula de Ciudadanía No **13.746.212 de Bucaramanga**

Cumplido los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el TÍTULO de:

Especialista en Administración de Recursos Militares para la Defensa Nacional

Quedando inscrito su DIPLOMA en el libro No. 01, bajo el registro No. 0497

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto No 2725 del 10 de octubre de 1980, firman los que en ella intervinieron.

Coronel PABLO JOSE BLANCO BOTIA
Decano del Programa

Coronel LUIS FERNANDO RAMIREZ URIZA
Secretario General

Coronel RAÚL HERNANDO FLÓREZ CUERVO
Rector

Supervigilancia

20254300091387CS
6/11/2025, 4:37:00 p. m.
HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Dep: GRUPO DE CONSULTORÍA CAPACITACIÓN
Folio: 4 Anexo: 0
Usuario: PRESENCIAL

Resolución N°

Por la cual se resuelve una solicitud de acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada al señor **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y el Decreto 2106 de 2019

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	FLOR AMANDA MEDINA CÁRDENAS - PROFESIONAL GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	FLOR ESPERANZA ESPITIA CUENCA – REVISORA GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN MILENA YOHANA CASTILLO JOYA - COORDINADORA GRUPO CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: blsonte.6@hotmail.com **DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 200 N. 12-152 casa 15 Bucaramanga - Santander		

Supervigilancia

Resolución N°

y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

De la competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada:

Que el numeral 8 del artículo 11 del decreto 2355 de 2006, establece las funciones del despacho del superintendente delegado para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el fin de decidir lo dispuesto en el artículo 3, ibídem.

Que el numeral 12 del artículo 11 del decreto 2355 de 2006, establece que es el superintendente delegado para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad el competente para desarrollar aquellas funciones designadas por la superintendente de vigilancia y seguridad privada y demás normas de orden legal.

Que el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su numeral 2°, inciso 2°, dispone:

> *"No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo,* ***superintendentes*** *y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos".* (Subrayado y negrita fuera de texto)

De la solicitud

Mediante radicado **No. 2025013818CE del 12 de septiembre de 2025**, al señor **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.746.212**, solicitó acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Las personas naturales que deseen obtener la credencial (permiso de Estado) como consultor, asesor, o investigador en seguridad privada, además de los requisitos establecidos en el artículo 62 del decreto Ley 356 de 1994 modificado por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberá en todo caso acreditar los requisitos establecidos en el literal a), b) o c) –según aplique– del artículo 2.6.1.1.3.3.24. del Decreto 1070 de 2015, este último *"por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".*

De conformidad con la solicitud allegada por el peticionario, aportó entre otros los siguientes documentos: **a)** copia del documento de identidad (1fl), **b)** certificado del Título en como especialista en Administración de Recursos Militares para la

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	FLOR AMANDA MEDINA CÁRDENAS - PROFESIONAL GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	FLOR ESPERANZA ESPITIA CUENCA – REVISORA GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN MILENA YOHANA CASTILLO JOYA - COORDINADORA GRUPO CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: bisonte.6@hotmail.com **DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 200 N. 12-152 casa 15 Bucaramanga - Santander		

Resolución N°

Defensa Nacional(1fl), **c)** copia de la resolución de retiro N. 7270 del 21 de noviembre de 2022 del ejército Nacional en el grado de Teniente Coronel (2fls); Por lo cual, una vez verificada la documentación aportada; se observa que la misma cumple con lo dispuesto en el citado artículo 62 del Decreto Ley 356 de 1994 y con el requisito consistente en: ***"Ser Oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la Seguridad o la Defensa, y Título de formación universitaria y postgrado en áreas de Seguridad Privada o Seguridad Integral.",*** establecido en el artículo 2.6.1.1.3.3.24.

De otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **memorando No GS-2025-048357-JESEP del 20 de octubre de 2025,** el Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional – GACIN, informa que, a la fecha, el peticionario no reporta antecedentes judiciales.

Así mismo, este despacho evidencia que, en la solicitud inicial de la presente acreditación, se indica como dirección de notificación y/o comunicación el correo electrónico bisonte.6@hotmail.com y la Calle 200 N. 12-152 Casa 15 Conjunto Valmonti en la ciudad de Bucaramanga – Santander; Direcciones que serán tenidas en cuenta para efectos de notificaciones y/o comunicaciones, toda vez que se tiene como autorizado para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico plasmado en la solicitud que se encuentra debidamente firmada por el solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana y la confianza pública, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada, por el término de diez (10) años a **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.746.212**, según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	FLOR AMANDA MEDINA CÁRDENAS - PROFESIONAL GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	FLOR ESPERANZA ESPITIA CUENCA – REVISORA GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN MILENA YOHANA CASTILLO JOYA - COORDINADORA GRUPO CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: bisonte.6@hotmail.com **DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 200 N. 12-152 casa 15 Bucaramanga - Santander		

Supervigilancia

Resolución N°

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.746.212** ó a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, ÚNICAMENTE a través del correo electrónico contactenos@supervigilancia.gov.co o de manera presencial en la calle 24ª número 59-42 torre 4 piso 3 salitre, bajo la observancia de los requisitos establecidos para este fin, conforme lo previsto en los artículos 74, 76, y 77 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

ELKIN BENAVIDES GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	FLOR AMANDA MEDINA CÁRDENAS - PROFESIONAL GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	FLOR ESPERANZA ESPITIA CUENCA – REVISORA GRUPO CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN MILENA YOHANA CASTILLO JOYA - COORDINADORA GRUPO CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	GESTION DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: bisonte.6@hotmail.com **DIRECCIÓN FÍSICA:** Calle 200 N. 12-152 casa 15 Bucaramanga - Santander		

46

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá, D.C.
No. undefined

CERTIFICADO

CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO TITULAR

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor(a) **AGUILLON GOMEZ HUGO RENE**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **13,746,212**, se pudo establecer que mediante Resolución No. **5680** del **10 de Mayo de 2023**, se le reconoció Asignación de Retiro, a partir del **24 de Febrero de 2023**, con un tiempo total de servicio de **21 años 6 meses y 9 dias**.

La presente se expide a solicitud del interesado, el martes, 10 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

Milena Estepa

Profesional de Defensa Heidi Milena Estepa Hueso
Coordinadora Centro Integral de Servicio al Usuario (E)

Elaboró : Sede Electrónica CREMIL

117

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá, D.C.
No. undefined

CERTIFICADO

CERTIFICACION INSTITUCIONALIDAD TITULAR

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor(a) **AGUILLON GOMEZ HUGO RENE**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **13,746,212**, se pudo establecer que mediante Resolución No. **5680** del **10 de Mayo de 2023**, se le reconoció Asignación de Retiro en forma vitalicia a partir del **24 de Febrero de 2023**.

La presente se expide a solicitud del interesado, el martes, 10 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

Milena Estepa

Profesional de Defensa Heidi Milena Estepa Hueso
Coordinadora Centro Integral de Servicio al Usuario (E)

Elaboró : Sede Electrónica CREMIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 09:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13746212
Código de Verificación	13746212261021091426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305143871

PIB
09:14:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO RENE AGUILLON GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13746212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:12:59 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13746212**

Apellidos y Nombres: **AGUILLON GOMEZ HUGO RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 09:13:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13746212** y Nombre: **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149979026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) HUGO AGUILLÓN GOMEZ identificado con C.C No. 13746212 expedida en BUCARAMANGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE 2026.

Firma:

Nombre: HUGO AGUILLÓN GOMEZ

Cédula: 13746212

53

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:10 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13746212,** Apellidos y Nombres **AGUILLON GOMEZ HUGO RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

54

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13746212 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 11:24 AM

Código Verificación: **5FGJMPREL1**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

55

CERTIFICA MEDICAL GROUP
NIT 901.640.417-1
Dirección: Calle 41# 27a - 25
Barrio Mejoras Públicas
Celular: 314 879 8309
Correo: certificamedicalgroupcresas@gmail.com
Bucaramanga, Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 1,385

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
29 DÍA	07 MES	2026 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN FISICO OCUPACIONAL**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INDEPENDIENTE	**INDEPENDIENTE**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

HUGO RENE AGUILLON GOMEZ	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	46 AÑOS 10 MES 19 DÍAS	CC	13.746.212
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
REVALIDACION - DCCAE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
		HABITOS SALUDABLES
		CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dra. María Juliana Hoyos Serrano
Medicina Laboral
R.M. 2602
RSO. 07715

Firma:

Nombre: HOYOS SERRANO MARIA JULIANA

R. M.: 2602 **L.S.O.:** 07715

Código de Seguridad
C1428I1O1281

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: HUGO RENE AGUILLON GOMEZ

CC: 13.746.212

56

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 07715 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARIA JULIANA HOYOS SERRANO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37514081 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 18261 de 06 de Diciembre del 2010 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARIA JULIANA HOYOS SERRANO. -** MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37514081 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 23 SEP 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V. – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Escaneado con CamScanner

57

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269624618

(415)7707212489984(8020) 000014126962461 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 7 4 6 2 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 4 6 2 1 2	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILLON	GOMEZ	HUGO	RENE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 30 190 22 AP 403

42. Correo electrónico: uh60hugo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 9 1 8 8 1	3 1 4 4 1 4 0 5 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 2 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-19 / 02:39:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUILLON GOMEZ HUGO RENE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-10-2026 04:22:31PM

58

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-13 14:58

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HUGO	RENE	AGUILLON	GOMEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13746212

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

59

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$123.108.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$123.108.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCARIO	$76.569.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

63

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118760274999

(415)7707212489984(8020) 000211876027499 9

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 3 7 4 6 2 1 2	4	AGUILLON	GOMEZ	HUGO	RENE	4

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0 0 2 0					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	38,645,000	Deudas	30	76,569,000	Total patrimonio líquido	31	0

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	1,000	74	3,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	1,000	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	3,000,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	3,000,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	3,000,000

Ren. líquida céd. gen.	91	3,000,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	3,000,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	3,000,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	127,479,000
Ingresos no constitutivos de renta	100	4,371,000
Renta líquida	101	123,108,000
Rentas exentas de pensiones	102	123,109,000
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	3,000,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	374,000
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	374,000

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Donaciones 123: 0 — Dividendos... particip. y otros 124: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	75,000
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	75,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	1,040,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	965,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2026-08-19 / 02:51:44 PM

2 0 2 6 - 0 8 - 1 9 1 4 : 5 1 : 4 4

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900487083075

2026400362250 8

PRELIMINAR

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

El suscrito - HUGO AGUILÓN GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13746212 de B/MANGA, domiciliado en CALLE 200 No 12-152, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código penal colombiano.
2. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

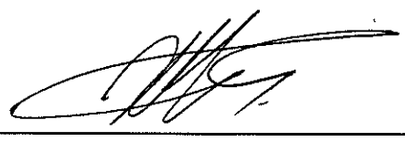
Origen de los recursos:

- HONORARIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe 17 NOV 2026

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,



Firma

Nombre: HUGO AGUILÓN GOMEZ

Cédula: 13746217

65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 2271964

Que el(la) señor(a) TC HUGO RENE AGUILLON GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 13746212 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[...]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectúo los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 10 de noviembre de 2026

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIGSA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 2271976

Que el (la) señor(a) TC. HUGO RENE AGUILLON GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 13746212 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 10 de noviembre de 2026.

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

67

Colpensiones

BOGOTA, D.C., 13 de Octubre de 2026 2026_17712873-51906410

Señor (a):
HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
BISONTE.6@HOTMAIL.COM
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Referencia: Radicado No. 2026_17712873 del 13 de Octubre de 2026
Ciudadano: HUGO RENE AGUILLON GOMEZ
Identificación: C.C. 13746212
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Vinculación Inicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, ha sido aceptada.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

Cordialmente,

JUAN PABLO BLANCO VARGAS
Profesional Master 320 grado 05 con asignación de funciones de director código 130 grado 06
de la Dirección de Atención y Servicio

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

68

Certificación
Bancaria

Martes, 13 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HUGO RENE AGUILLON GOMEZ identificado(a) con CC 13746212, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	27700000489	2020-03-12	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Geremia Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente, **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **13.746.212 de Bucaramanga**, posee conocimientos e idoneidad en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES
Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"
Acta de grado No. 3522 de 01 de noviembre de 2003

EXPERIENCIA LABORAL:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA:

- Certificación en la que consta que estuvo vinculado a las FUERZAS MILITARES con un tiempo total de servicio de 21 años 6 meses y 9 dias.

Su hoja de vida llena los requisitos establecidos por el Departamento de Santander – Secretaría Hacienda, para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."**

Bucaramanga, 17 NOV 2026

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda
VB Validación SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **13.746.212 de Bucaramanga** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	X		
Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	X		
Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			X
Persona natural: Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	X		
Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			X
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			X
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	X		
Certificados para educación no formal			X
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			X
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	X		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente.			X
Registro RETHUS			X
Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaria de Salud			X
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.	X		
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes judiciales	X		
Certificado de medidas correctivas RNMC	X		
Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	X		
Certificado de Antecedentes profesionales			X
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	X		
Registro Único Tributario (RUT)	X		
Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	X		

Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior	X		
Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.	X		
Persona jurídica: Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.			X
Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			X
RIT - Registro de Industria y Comercio			X

Analizada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 13.746.212 de Bucaramanga**, **CUMPLE** con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Experiencia e Idoneidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Idoneidad: TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA	X		
Experiencia: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL	X		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **13.746.212 de Bucaramanga**, **CUMPLE** con estudios de **TÉCNICO EN SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, SIJÍN O EN ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE POLICÍA JUDICIAL,** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)**, distribuidos de la siguiente manera: **: UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN**

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 3

ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333); de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El pago será la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).",** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 17 NOV 2026

17 NOV 2026

DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS Dirección de Ingresos
Revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Abogado (a) Secretaría de Hacienda

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**HUGO RENE AGUILLON GOMEZ**		
Identificación:	**13.746.212 de Bucaramanga**		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **DIANA MARIA DURAN VILLAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.895.598 de San Gil - Santander, en calidad de Secretaria de Hacienda, nombrada mediante Decreto No. 122 del 5 de marzo de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 06 de marzo de 2025, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 13.746.212 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Asistir y apoyar los operativos del grupo de rentas en la lucha contra el contrabando. 2. Vigilar la trazabilidad de los productos sujetos al impuesto al consumo.Apoyar la georreferenciación de la problemática del contrabando en su departamento. 3. Acompañar los procesos judiciales ante la Fiscalía General de la Nación que resulten de los operativos contra el contrabando. 4. Iniciar y culminar el proceso de cadenas de custodia cuando el procedimiento operativo lo determine. 5. Realizar, apoyar, y asesorar a los funcionarios de grupo operativo en el diligenciamiento y entrega de informes de aprehensión y decomisos de mercancías sujetas al impuesto al consumo. 6. Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anticontrabando. 7. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato **Parágrafo:** • Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista. • El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y

74

	todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas. • La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato. • El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado. • Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital. • Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co. OBLIGACIONES GENERALES 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Este valor se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **26003143 del 20 de octubre del 2026. Fuente de financiación:** CONVENIO

75

	INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0001.2026 RADICADO DEPARTAMENTO NO. 3129 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, detalle de rubro: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento den cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, rubro presupuestal: 2.1.4.02.04.09 Código interno: 265914, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE ($128.600.000.00) expedido por el Director de Presupuesto. del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026.** **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesoreria General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICACION 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PAGO MENSUAL VENCIDO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ÚLTIMO PAGO VENCIDO CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ DÍAS RESTANTES POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El pago será la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	27700000489	Banco:	Bancolombia

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)

96

11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación	La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico **uh60hugo@gmail.com**

POR EL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
DIANA MARIA DURAN VILLAR Secretaria de Hacienda	HUGO RENE AGUILLON GOMEZ Contratista

Proyectó: Ximena Andrea Salazar Muñoz – Abogada CPS Dirección de Ingresos

Revisó aspectos jurídicos: JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA – Abogado Oficina de contratación

VB Jhan Marco Castillo – jefe de Oficina de Contratación

77

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Ciudad, 17 NOV 2026

Doctor (a): PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) de **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **13.746.212 de Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND).".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **13.746.212 de Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** a PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA, funcionario (a) adscrito a la DIRECCIÓN TENICA DE INGRESOS identificado(a) con cédula de ciudadanía 1098711248 de BUCARAMANGA., quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 17 NOV 2026

Firma del notificado (a),

C.C. 1098711248 BCA

Proyectó: Ximena Andrea Salazar – Abogada CPS – Secretaria de Hacienda
Revisó Aspectos Jurídicos - JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA - Abogado CPS oficina de contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 17 NOV 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe Oficina de Contratación
Gobernación de Santander
Ciudad

Referencia: Conservación y Archivo del Contrato

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REQUIRIENDO PERFIL TÉCNICO EN ÁREAS DE SERVICIO DE POLICÍA, POLICÍA JUDICIAL, INVESTIGACIÓN CRIMINAL O AFINES Y/O PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS EN CAMPO, ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, SOPORTE EN EL DILIGENCIAMIENTO DE INFORMES DE APREHENSIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. PMICV.0001.2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)."** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **HUGO RENE AGUILLON GOMEZ** y el valor del contrato asciende a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($5.333.333).** En la carpeta se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formato de Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios
- Solicitud de Certificado de No Disponibilidad de Personal
- Certificado No Disponibilidad de Personal
- Certificación de Contratación con Objeto Igual
- Estudios y Documentos Previos
- Estudios del Sector
- Invitación a Presentar Propuesta
- Carta de presentación de la Propuesta técnico - económica
- Documentos que Acreditan la Experiencia y Requisitos de Contratación
- Análisis de Hoja de Vida, Idoneidad y Experiencia
- Informe de Evaluación del contratista
- Contrato de Prestación de Servicios
- Acto por medio del cual se Designa Supervisor

Cordialmente,

DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda